



ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCHSIG - 003-2025

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las declaraciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Para el logro de este propósito, el departamento del Chocó, como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La nueva propuesta del gobierno departamental 2024 -2027 "El Chocó en Ruta Hacia el Progreso" apunta a la transformación del Chocó, en procura del bienestar de todos los chocoanos y choconas, resultante del cruce de necesidades planteadas por las comunidades e instituciones con asiento local en cada una de los Municipios del Departamento, coherente con las prioridades transversales definidas por el Plan Departamental de Desarrollo 2024 -2027 (PDD); propone en su dimensión institucional, como parte de su eje estratégico la "COMPONENTE ESTRATEGICA N° 2, el **Macro compromiso 5. Transformación institucional y gobernabilidad, SECTOR 2.16.2. Gestión integral del riesgo con garantías a la protección de la vida**", el cual contiene como propósito la formulación y ejecución de proyectos de infraestructura enfocados en la prevención y detección temprana del riesgo. La prioridad radica en la prevención activa para mitigar posibles pérdidas humanas entre los chocoanos y así garantizar la protección de la vida.

El Departamento del Chocó por su geografía, ubicación, clima y meteorología, es altamente propenso a la ocurrencia de eventos como inundaciones, avenidas torrenciales, crecientes súbitas, deslizamientos, vendavales, procesos erosivos, entre otros.

En el departamento cada año, especialmente durante las dos temporadas de lluvias en Colombia definidas por el instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, se generan alteraciones que afectan la capacidad productiva, seguridad y condiciones de vida de la población chocoana, representadas en cuantiosas pérdidas en bienes y servicios, infraestructuras, agricultura, ganadería, viviendas, y en algunos casos en vidas humana.



Lo anterior, ha dejado en evidencia la gran necesidad de que desde el ámbito local se planifiquen las intervenciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, todo en mira de reducir la vulnerabilidad de las poblaciones frente a los desastres naturales, tarea que se debe enmarcar inicialmente en el empoderamiento y fortalecimiento de capacidades y conocimientos a los diferentes actores del Sistema de Gestión del Riesgo (Comunidad, entidades públicas y privadas) en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres de que trata la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se promulga la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", estableciendo la Gestión del Riesgo como una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Bajo esta perspectiva, el departamento del Chocó, tiene el gran reto de implementar los lineamientos establecidos, en este sentido, en el marco del desarrollo de las misiones institucionales que se le asignan a la Coordinación Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, se ha venido desarrollando un Plan de Asistencia Técnica a entidades y comunidades, para propiciar y facilitar la formulación y ejecución de acciones de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, así como de manejo de desastres y emergencias por parte de los Municipios, fortaleciendo técnicamente a alcaldías y otros actores.

La implementación de estas actividades, están enmarcadas en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027, relacionados con el desarrollo de estrategias de asistencia técnica, formación y participación institucional y comunitaria con enfoque diferencial y étnico territorial, para el fortalecimiento de la población en Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

Para el cumplimiento de las diferentes metas establecidas, se ha propuesto adelantar actividades en diferentes municipios del Departamento del Chocó, relacionadas con:

1. Procesos de capacitación en la normatividad en gestión del riesgo de desastres
2. Seguimiento en la elaboración y/o actualización de los planes territoriales de gestión del riesgo
3. Fortalecimiento de mecanismos de financiación
4. Fortalecimiento de la preparación para la respuesta a emergencias y desastres.

De acuerdo a la normatividad y en cumplimiento de las funciones establecidas por la ley 1523 de 2012, en el marco de la implementación del proyecto de fortalecimiento del proceso de Manejo de Desastres en el Departamento del Chocó, y atendiendo a la necesidad de estar mejor preparados para enfrentar las emergencias o situaciones de calamidad que se presentan constantemente en el departamento, se deben plantear actividades que busquen capacitar y asesorar a las Alcaldías municipales y a diferentes sectores que hacen parte del SNGRD, en los procesos de gestión del riesgo de desastres, logrando de esta manera generar una capacidad instalada en los integrantes de estos CMGRD, condición necesaria para aportar a reducir la vulnerabilidad y las condiciones de riesgo de la población chocoana.

Por lo anterior, la Secretaría del Interior y de Gobierno, considera necesaria la contratación de un operador, que se encargue de la logística requerida para realizar el primer encuentro de la actual vigencia en el marco de la Ley 1523 de 2012 y del Decreto 2157 de 2017, a los Coordinadores de Consejos Municipales de Gestión del Riesgo y a Organizaciones Comunitarias.



OBJETO:

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL PRIMER ENCUENTRO DE LA VIGENCIA DE COORDINADORES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DESASTRE Y JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL CHOCÓ.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Garantizar la logística necesaria para la realización de los espacios de capacitaciones y fortalecimiento en todo lo concerniente a la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres, a los Coordinadores de Consejos Municipales de Gestión del Riesgo.

IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80141600	Gestión de eventos
80141600	Servicios de personal temporal de apoyo logístico
81141601	Logística

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar con personas habilitadas y con experiencia para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar.

Especificaciones del objeto a contratar

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

TEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE AUDITORIO: AUDITORIO O SALÓN DE EVENTOS QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS: (SALÓN CON SILLETERÍA, ESTACIÓN DE AGUA, CAFÉ, AROMÁTICA CON SUS RESPETIVOS ENDULZANTES, DEBE CONTEMPLAR AYUDAS AUDIOVISUALES (MÍNIMO UN (1) VIDEO BEAM, DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS Y SISTEMA DE SONIDO). BUENA VENTILACIÓN DOS (2) DÍAS. CADA DÍA PARA 50 FUNCIONARIOS.	DÍAS	3		
2	AGENDAS Y BOLÍGRAFOS INSTITUCIONALES: TIPO CUADERNO ARGOLLADO, PORTADA PASTA DURA PLASTIFICADA, DE 50 HOJAS RAYADAS, DE 15 DE LARGO X 13 DE ANCHO, CON CALENDARIO 2024 Y 2025, E IMPRESIÓN CON LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN Y LA UNGRD EN LA PORTADA; INCLUIDO BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA, EL CUAL DEBERÁ IR MARCADO CON EL LOGO INSTITUCIONAL.	UND	50		
3	ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA TIPO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE 13 X 10 CM, EN PLÁSTICO TRANSPARENTE.	UND	50		



4	PORTAPENDÓN Y PENDÓN: CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA UNGRD Y ALUSIVO AL TEMA DE LAS CAPACITACIONES.	UND	1		
5	TRANSPORTE AEREO: QUIBDÓ –BAHIA - QUIBDÓ, PARA (13) PERSONAS	UND	13		
6	TRANSPORTE MARITIMO: BAHIA - JURADÓ, PARA (13) PERSONAS	UND	13		
7	TRANSPORTE MARITIMO: JURADÓ – BAHIA PARA (13) PERSONAS	UND	13		
8	ALOJAMIENTO PARA TRECE (13) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN JURADÓ	UND	39		
9	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE AM/ PM: EL CUAL DEBERÁ INCLUIR: UN PASTEL DE POLLO O DE JAMÓN Y QUESO, UN JUGO EN CAJA DE 200ML Y UN POSTRE.	UND	300		
10	DESAYUNO QUE CONTENGA: CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA.	UND	150		
11	ALMUERZOS: QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA Y UN CONFITE.	UND	150		
12	CENA QUE CONTENGA: UNA CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA.	UND	150		
13	CHAQUETA CUELLO ALTO CON CAPUCHA AJUSTABLE PARA GUARDAR, TELA ANTI FLUIDO, CON 2 BORDADOS ADELANTE Y 1 ATRÁS, ESCUDO DE LA GOBERNACIÓN Y LA UNGRD	UND	50		
14	ESTRUCTURA TIPO GOLF METÁLICA, VARILLA DOBLE ACANALADA, CON UNA MEDIDA DE 30 PULGADAS, EL DIÁMETRO ABIERTO MIDE 1.30 CMS. MANGO ESPUMA RECTO ANTIDESLIZANTE. TELA NYLON IMPERMEABLE.	UND	50		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					80.000.000

NOTA: Los repuestos utilizados dentro del mantenimiento preventivo y correctivo deben ser originales.

La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
----------	------------



Estampilla Pro- cultura	1,5%
Estampilla Pro- Universidad	1,5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	1,5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

Lugar de Ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Bahía Solano.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejecutar y garantizar el mantenimiento del que trata el presente proceso
2. Regirse por la especificación técnica propia del vehículo para los implementos a cambiar
3. Realizar los ajustes respectivos con las mejores calidades del mercado en aras de garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor que se describe
4. Suministrar los elementos originales y/o de marcas reconocidas ampliamente en el país, necesario para el mantenimiento preventivo e integral del equipo en general y la realización del servicio para tal fin, con eficiencia y oportunidad
5. Gestionar el mantenimiento de los equipos que necesiten calibración, con empresas especializadas en cada equipo
6. Asegurar y programar planes de contingencia para la continuidad del mantenimiento en caso de ser necesario
7. La demás que se asignen por el departamento y que sean inherentes al objeto contractual, que busque el cumplimiento de los fines del contrato, y la efectividad de los derechos de las partes.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
9. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
10. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
11. Acatar todas las instrucciones, sugerencias y observaciones escritas por el supervisor del contrato y la Gobernación del Chocó.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de



2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

14. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la persona a quien designe el secretario del Interior y de Gobierno, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior, podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a



cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un único pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

PÓLIZA DE GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con el siguiente amparo:

A. Cumplimiento: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

B. Calidad de los Bienes: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (06) meses más.

C. Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a emplear en la ejecución del contrato: Por el porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el departamento del Chocó para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

La Gobernación podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual en **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) M/CTE.**

ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Estudios y documentos previos*”, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones, solicitadas por la entidad. La Secretaría del Interior, solicitó cotización a las personas naturales y jurídicas, que prestan tal actividad económica, con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos, lo cual a su vez arrojó el valor promedio del presupuesto: **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) M/CTE**, el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3295 del 21 de Julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

A continuación, se procede a promediar las cotizaciones obtenidas para establecer el precio máximo que la entidad pagará por cada ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
------	-------------	----------	-----------------	-----------------	--------------	----------



1	ALQUILER DE AUDITORIO: auditorio o salón de eventos que cumpla con las siguientes características definidas: (salón con silletería, estación de agua, café, aromática con sus respectivos endulzantes, debe contemplar ayudas audiovisuales (mínimo un (1) Video Beam, dos (2) micrófonos inalámbricos y sistema de sonido). Buena ventilación dos (2) días. cada día para 50 funcionarios.	3	6.000.000,00	6.030.000,00	6.000.000,00	6.010.000,00
2	AGENDAS Y BOLÍGRAFOS INSTITUCIONALES: TIPO CUADERNO ARGOLLADO, PORTADA PASTA DURA PLASTIFICADA, DE 50 HOJAS RAYADAS, DE 15 DE LARGO X 13 DE ANCHO, CON CALENDARIO 2024 Y 2025, E IMPRESIÓN CON LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN Y LA UNGRD EN LA PORTADA; INCLUIDO BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA, EL CUAL DEBERÁ IR MARCADO CON EL LOGO INSTITUCIONAL.	31	3.000.000,00	2.750.000,00	2.500.000,00	2.750.000,00
3	ESCARAPELAS: INSTITUCIONALES CON REATA TIPO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE 13 X 10 CM, EN PLÁSTICO TRANSPARENTE.	5	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
4	PORTAPENDÓN Y PENDÓN: CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA UNGRD Y ALUSIVO AL TEMA DE LAS CAPACITACIONES.	36	1.397.500,00	1.398.000,00	1.400.000,00	1.398.500,00
5	TRANSPORTE AEREO: QUIBDÓ -BAHIA - QUIBDÓ, PARA (13) PERSONAS	36	12.350.000,00	12.350.000,00	12.350.000,00	12.350.000,00
6	TRANSPORTE marítimo: BAHIA - JURADÓ, PARA (13) PERSONAS	36	2.340.000,00	2.730.000,00	2.600.000,00	2.556.666,67
7	TRANSPORTE marítimo: JURADÓ - BAHIA PARA (13) PERSONAS	36	2.340.000,00	2.730.000,00	2.600.000,00	2.556.666,67
8	ALOJAMIENTO PARA TRECE (13) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN JURADÓ	80	7.410.000,00	7.020.000,00	6.825.000,00	7.085.000,00
9	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE AM/ PM: EL CUAL DEBERÁ INCLUIR: UN PASTEL DE POLLO O DE JAMÓN Y QUESO, UN JUGO EN CAJA DE 200ML Y UN POSTRE.	2	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00
10	DESAYUNO QUE CONTENGA: CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA.	10	6.750.000,00	6.900.000,00	6.900.000,00	6.850.000,00



11	ALMUERZOS: QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA Y UN CONFITE.	35	6.750.000,00	6.900.000,00	6.900.000,00	6.850.000,00
12	CENA QUE CONTENGA: UNA CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA.	150	6.750.000,00	6.900.000,00	6.900.000,00	6.850.000,00
13	CHAQUETA CUELLO ALTO CON CAPUCHA AJUSTABLE PARA GUARDAR, TELA ANTI FLUIDO, CON 2 BORDADOS ADELANTE Y 1 ATRÁS, ESCUDO DE LA GOBERNACIÓN Y LA UNGRD	150	12.500.000,00	12.500.000,00	14.000.000,00	13.000.000,00
14	ESTRUCTURA TIPO GOLF METÁLICA, VARILLA DOBLE ACANALADA, CON UNA MEDIDA DE 30 PULGADAS, EL DIÁMETRO ABIERTO MIDE 1.30 CMS. MANGO ESPUMA RECTO ANTIDESLIZANTE. TELA NYLON IMPERMEABLE.	150	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00

Atendiendo el promedio arrojado por las cotizaciones se procede a consolidar el precio máximo que la entidad pagara por cada ítem incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO
1	ALQUILER DE AUDITORIO: auditorio o salón de eventos que cumpla con las siguientes características definidas: (salón con silletería, estación de agua, café, aromática con sus respectivos endulzantes, debe contemplar ayudas audiovisuales (mínimo un (1) Video Beam, dos (2) micrófonos inalámbricos y sistema de sonido). Buena ventilación dos (2) días. cada día para 50 funcionarios.	3	6.010.000,00
2	AGENDAS Y BOLÍGRAFOS INSTITUCIONALES: TIPO CUADERNO ARGOLLADO, PORTADA PASTA DURA PLASTIFICADA, DE 50 HOJAS RAYADAS, DE 15 DE LARGO X 13 DE ANCHO, CON CALENDARIO 2024 Y 2025, E IMPRESIÓN CON LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN Y LA UNGRD EN LA PORTADA; INCLUIDO BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA, EL CUAL DEBERÁ IR MARCADO CON EL LOGO INSTITUCIONAL.	31	2.750.000,00
3	ESCARAPELAS: ESCARAPELAS INSTITUCIONALES CON REATA TIPO DOCUMENTO PARA IDENTIFICACIÓN DE 13 X 10 CM, EN PLÁSTICO TRANSPARENTE.	5	1.500.000,00
4	PORTAPENDÓN Y PENDÓN: CON EL LOGO DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y LA UNGRD Y ALUSIVO AL TEMA DE LAS CAPACITACIONES.	36	1.398.500,00
5	TRANSPORTE AEREO: QUIBDÓ –BAHIA - QUIBDÓ, PARA (13) PERSONAS	36	12.350.000,00
6	TRANSPORTE marítimo: BAHIA - JURADÓ, PARA (13) PERSONAS	36	2.556.666,67
7	TRANSPORTE marítimo: JURADÓ – BAHIA PARA (13) PERSONAS	36	2.556.666,67
8	ALOJAMIENTO PARA TRECE (13) PERSONAS DURANTE (3) DÍAS EN JURADÓ	80	7.085.000,00
9	REFRIGERIOS MAÑANA Y TARDE AM/ PM: EL CUAL DEBERÁ	2	9.000.000,00



	INCLUIR: UN PASTEL DE POLLO O DE JAMÓN Y QUESO, UN JUGO EN CAJA DE 200ML Y UN POSTRE.		
10	DESAYUNO QUE CONTENGA: CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA.	10	6.850.000,00
11	ALMUERZOS: QUE CONTENGA: SOPA, UNA CARNE (RES, POLLO O PESCADO). PORCIÓN DE ARROZ, CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA Y UN CONFITE.	35	6.850.000,00
12	CENA QUE CONTENGA: UNA CARNE (RES, POLLO, O PESCADO). CEREAL O TUBÉRCULO: PAPA, YUCA O PLÁTANO. PORCIÓN DE ENSALADA, JUGO O GASEOSA.	150	6.850.000,00
13	CHAQUETA CUELLO ALTO CON CAPUCHA AJUSTABLE PARA GUARDAR, TELA ANTI FLUIDO, CON 2 BORDADOS ADELANTE Y 1 ATRÁS, ESCUDO DE LA GOBERNACIÓN Y LA UNGRD	150	13.000.000,00
14	ESTRUCTURA TIPO GOLF METÁLICA, VARILLA DOBLE ACANALADA, CON UNA MEDIDA DE 30 PULGADAS, EL DIÁMETRO ABIERTO MIDE 1.30 CMS. MANGO ESPUMA RECTO ANTIDESLIZANTE. TELA NYLON IMPERMEABLE.	150	1.500.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de CINCO (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos del presupuesto designado al presente proceso; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero. En todo caso el plazo del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3295 del 21 de Julio de 2025, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) M/CTE.**

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN.

A continuación, se establece el soporte de los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato y su respectiva asignación:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN (%)	
		Gobernación	Contratista
Regulatorios	Inhabilidades a la firma del contrato ó sobrevinientes por parte del contratista.		100
Operacionales	Fallas humanas ó de Equipos utilizados para la ejecución del contrato		100
Operacionales	De desplazamiento por vía terrestre, aérea y marítima que tenga que realizar para la ejecución del contrato		100
Naturales	Prolongación en la duración de las actividades por causas naturales, institucionales ajenas a la entidad y al contratista.	50	50



Económicos	Creación de nuevos impuestos posteriores a la suscripción del contrato y que sean de obligatorio cumplimiento e inmediato	100	
------------	---	-----	--

LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación que se quiere suscribir no esta está cobijada por un Acuerdo Internacional o Tratados de Libre Comercio vigente, ya que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

ANEXOS. Forman parte integral de estos estudios previos y por consiguiente del proceso contractual, los siguientes documentos:

1. Solicitud de Cotizaciones
3. Cotizaciones
4. CDP
5. Certificado de Plan de Adquisiciones
6. Análisis de Precios.

Dado en Quibdó, a los 06 días del mes agosto de 2025.

JENNY LUCIA RIVAS HERRERA
Secretaria del Interior y de Gobierno
Gobernación del Chocó

Proyectó	Revisó	Aprobó
Francisco Serna m.	David Humberto Moreno	Omar Francisco Vidal